

- V. Propuesta del C. Presidente Municipal para someter a la consideración de los Ediles la discusión y en su caso la aprobación de obra pública a realizar bajo el programa FAIP-2015.
- VI. Propuesta del C. Presidente Municipal para someter a la consideración de los Ediles la discusión y en su caso la aprobación de la ejecución de la obra de electrificación de media y baja tensión en favor del barrio "La Becerrera", perteneciente a la Agencia de El Molino, municipio de Jocotepec, Jalisco, entre las calles de Mariano Abasolo colindando con calle Libertad.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO.- Por lo anterior, se procede a desahogar el primero de los puntos del orden del día, procediendo el C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, a solicitar a la Secretaria General del Ayuntamiento dar lectura a la siguiente lista de asistencia:

- 1.- C. PRESIDENTE MUNICIPAL **JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS**
- 2.- C. SINDICO MUNICIPAL, **ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ**
- 3.- C. REGIDOR, **MANUEL OLMEDO PEREZ**
- 4.- L.D.G. REGIDORA, **YADIRA RIOS GUZMAN**
- 5.- C. REGIDORA, **VICENTA MENDO RAMOS**
- 6.- C. REGIDORA, **L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN**
- 7.- C. REGIDOR, **PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES**
- 8.- C. REGIDOR, **C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ**
- 9.- C. REGIDORA, **RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS**
- 10.- C. REGIDORA, **LAURA GARCIA MENDOZA**
- 11.- C. REGIDOR, **ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA**

Nombrada la lista de los integrantes del Pleno del Honorable Ayuntamiento, la Secretaria General informa que se encuentran la totalidad de los miembros del Cuerpo Edilicio, por lo que la Secretaria General, informa al C. Presidente Municipal que se verifica que existe Quórum legal para llevarse a cabo la presente **TERCERA** Sesión con carácter Ordinaria.-----

SEGUNDO PUNTO: Se procede a llevar a cabo la votación correspondiente para la aprobación del orden del día.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR

John Francis O'shea Cuevas

Samuel Campos Perez

Miguel Torres

Manuel Olmedo Perez

Yadira Rios Guzman

Vicenta Mendo Ramos

Ma Elena Ibarra Valentin

Prof. Jose de Jesus Canales Robles

Vicenta Mendo R.

10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobado **POR MAYORIA CALIFICADA.**

TERCER PUNTO.- Lectura y en su caso aprobación del Acta anterior.

CUARTO PUNTO.- Toma de protesta al C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ de conformidad con la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo antepuesto, se solicita a la Secretaria General del H. Gobierno Municipal haga pasar al Funcionario Público para tomarle la protesta de Ley, en términos de lo establecido por los artículos 49, 50 y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el nombramiento aceptado por el C. **MIGUEL TORRES HERNANDEZ**, se obligan a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo correspondiente.

Antes de tomar posesión de su cargo, rendirán la protesta de guardar la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las Leyes que de ambas emanen.

Por consiguiente:

PRESIDENTE MUNICIPAL

¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación, del Estado y de nuestro Municipio que es Jocotepec.

EL INTERESADO RESPONDE:

"Si protesto"

PRESIDENTE MUNICIPAL

"Si no lo hicieran así, que la Nación, el Estado y Nuestro Municipio se los demande"

En este momento toma su lugar como **REGIDOR** en esta sesión del Pleno el C. **MIGUEL TORRES HERNANDEZ** tomando posesión de su encargo.

El presidente pide al Regidor tome su lugar en esta sesión de pleno y solicita a la Secretaria General continúe con el desahogo del orden del día. Así como se Instruye a la Secretaría General de éste Gobierno Municipal para que informe a las Autoridades Correspondientes el cargo conferido.

QUINTO PUNTO.- Comunicaciones recibidas. Se recibió un convenio por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Gobierno de la Republica, mediante el cual solicita la aprobación para la adhesión del Municipio de Jocotepec, Jalisco al proyecto México Conectado.

El suscrito Presidente **JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución

Y. P. B.
Ma. Elena Ibarra

Emilith

Miguel Torres

Lo'ikka

[Signature]

Quinta Quintero P.

Política del Estado de Jalisco, aunado a lo señalado por los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente **LA INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **AUTORICE LA ADHESION DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, AL PROYECTO MEXICO CONECTADO**, por lo que al efecto me permito formular la siguiente:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el proyecto MEXICO CONECTADO, el Gobierno de la República, cuyo objetivo es contribuir a garantizar el derechos constitucional de acceso a la banda ancha mediante la conectividad a internet en sitios y espacios públicos, solicitó a los integrantes de la Mesa de Coordinación Estatal del Proyecto México Conectado en el Estado de Jalisco, su anuncia para que el Municipio de Jocotepec, sea considerado para participar e integrar sitios y espacios en el proyecto.-----

Por lo cual se solicita se apruebe la adhesión del Municipio de Jocotepec, Jalisco, al Proyecto México Conectado comprometiéndose a acatar sus lineamientos con el objetivo de cumplir con las políticas, mecanismo y acciones necesarios para brindar acceso a internet y la banca ancha en todos los sitios y espacios públicos municipales, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones.-----

Con lo anterior se faculta al C. John Francis O'shea Cuevas, Presidente Municipal de Jocotepec, Jalisco, para que emita la solicitud de adhesión y demás documentos relacionados con el proceso de Adhesión de Municipios conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda "Esquema de adhesión para los municipios", del anexo 3 del "Convenio específico de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado en el Estado de Jalisco". Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento.-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.....

ACUERDO:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la adhesión del Municipio de Jocotepec, Jalisco, al Proyecto México Conectado comprometiéndose a acatar sus lineamientos con el objetivo de cumplir con las políticas, mecanismo y acciones necesarios para brindar acceso a internet y la banca ancha en todos los sitios y espacios públicos municipales, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones.....

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba, autoriza y faculta al C. John Francis O'shea Cuevas, Presidente Municipal de Jocotepec, Jalisco, para que emita la solicitud de adhesión y demás documentos relacionados con el proceso de Adhesión de Municipios conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda "Esquema de adhesión para los municipios", del anexo 3 del "Convenio específico de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado en el Estado de Jalisco".

Tercero.- Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte del Presidente Municipal.....

SEXTO PUNTO.- Propuesta del C. Presidente Municipal para someter a la consideración de los Ediles la discusión y en su caso la aprobación de obra pública a realizar bajo el programa FAIP-2015.....

Listado de obra.....

NOMBRE DEL PROYECTO	ACCIONES	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSION TOTAL
Colocación de adoquín y rehabilitaciones de redes de agua potable y drenaje en Calle Porfirio Díaz, 2da. Etapa en la Delegación de San Juan Cósala, Municipio de Jocotepec, Jalisco		1'025,641.03	1'538,461.54	2'564,102.57
TOTALES		1'025,641.03	1'538,461.54	2'564,102.57

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

San Quintán

Miguel Torres

Rosales

[Signature]

Vicenta Mendoza R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ma. Elena Ibarra

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

SÉPTIMO PUNTO.- El suscrito Presidente John Francis O'Shea Cuevas en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, **LA INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, apruebe la ejecución de la obra de electrificación de media y baja tensión a favor del Barrio La Becerrera, perteneciente a la Agencia el Molino, en las calles Mariano Abasolo colindando con Libertad, y por la cantidad de **\$422,690.66 (Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Noventa Pesos 66/100 M.N.)**, por lo que al efecto me permito formular las siguientes:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 2 de Marzo del año en curso, representantes del Barrio La Becerrada, perteneciente a la Agencia el Molino, solicitaron el apoyo del Gobierno Municipal que encabezamos para solicitar la obra de electrificación de media y baja tensión a favor del Barrio La Becerrada, perteneciente a la Agencia el Molino. Recordemos que dicha localidad cuenta con una población 1,820 habitantes, por lo que dicha obra beneficiara a una cantidad considerable de ciudadanos.-----
 Con fundamento en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 de la ley del Gobierno y la administración Pública Municipal, El Municipio de Jocotepec, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.-----

Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'John Francis O'Shea Cuevas' and 'Vicenta Mendoza R.'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Vicenta Mendoza R.', 'Miguel Torres', and 'John Francis O'Shea Cuevas'.

Nuestra constitución federal señala las funciones que deberá desempeñar los Municipios respecto a los servicios públicos tal es el caso de: -----

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.-----

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios. El artículo 2 de la Ley antes citada, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado. Los Gobierno Municipales son competentes para

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature]

Miguel Torres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diego Cuervo R.

Ma. Elena Ibarra N.

estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la Hacienda Municipal. Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sea ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual. El pleno del Ayuntamiento, puede realizar ajustes de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos cuando estas resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.-----

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento.-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

ACUERDO:

Primero.- El Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, aprueba la ejecución de la obra de electrificación de media y baja tensión a favor del

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Y.R.S.' and 'Ma. Elena Ibarra'.

Handwritten signature in blue ink at the top right.

Handwritten signature 'Miguel Torres' in blue ink.

Handwritten signature 'José' in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature 'Vicenta Mendoza' in blue ink at the bottom right.

Barrio La Becerrada, perteneciente a la Agencia el Molino, en las calles Mariano Abasolo colindando con Libertad, y hasta por la cantidad de **\$422,690.66 (Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Noventa Pesos 66/100 M.N.)**, dicho recurso será tomado del fondo para la infraestructura social Ramo 33/2015, dependiendo de las condiciones económicas en que se encuentre la Hacienda Municipal.-----

Segundo.- Se instruye al Director de Obras Públicas y Encargado de la Hacienda, efectuar los trámites correspondientes y derivados del presente punto de acuerdo.-----

OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES.-----

Primero.- Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para autorizar un descuento del 50% cincuenta por ciento en el pago del impuesto predial, respecto de la cuenta predial Rústica 000620, con un saldo actual de **\$44,957.88 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos 88/100 Moneda Nacional)**, ubicada en la denominada "Comunidad Agraria de Ajijic", perteneciente a la Agencia de Las Trojes, Municipio de Jocotepec, Jalisco.-----

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con los artículos, 115, fracciones II, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; "los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor"; "los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley".-----

2. Que los artículos 75 fracción I, 82 fracción III, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, señalan: "para los efectos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 88 de la Constitución Política del Estado, la Hacienda Municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor y en todo caso con: las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso del Estado, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora, así como las que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles"; "el patrimonio municipal se integra por: los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban".-----

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten text in blue ink: "Salvo 10/10/15"

Handwritten signature in blue ink: "J. O'shea"

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink: "Vicente R."

Vertical handwritten notes in blue ink on the left margin.

Large handwritten signature in blue ink on the left margin.

3. Así mismo según los artículos 1°, 8 Bis fracción III, 9, y de más relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, disponen: "la Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos"; "además de los ingresos que forman parte de la Hacienda Municipal, los municipios percibirán: las aportaciones y donaciones que perciba el municipio de particulares destinados para fines específicos"; "todo ingreso que perciba el Municipio deberá integrarse al acervo común de la Hacienda Municipal. Sólo se destinarán a objetivos determinados las contribuciones especiales o la recaudación especial por cooperación".-----

4. La "Comunidad Agraria de Ajijic", perteneciente a la Agencia de Las Trojes, Municipio de Jocotepec, Jalisco, ha llevado a cabo diferentes obras, para dar mantenimiento a las extensiones de terreno que conforman dicha comunidad. Dentro de las obras realizadas, se llevó a cabo la rehabilitación del camino Trojes, El Aguacate, con una cantidad aproximada de 9 a 10 kilómetros, con emplantillado y bacheo con balastre. Dicha obra se realizó con una cantidad de 60 viajes de balastre. El Ejido de Ajijic, que se ubica en la Delegación de Potrerillos, Municipio de Jocotepec, Jalisco, aportó en combustible Diesel, refacciones y horas extras de los operadores de la maquinaria que llevó a cabo las obras la suma total de \$55,800.00 (Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional). Dichas obras se llevaron a cabo del 12 al 23 del mes de Enero de 2015.-----

En ese orden de ideas, la "Comunidad Agraria de Ajijic", perteneciente a la Agencia de Las Trojes, Municipio de Jocotepec, Jalisco, ha llevado a cabo diferentes obras de mantenimiento en su propia comunidad, solicitando al efecto el descuento en un 50% cincuenta por ciento en el pago del impuesto predial, en concepto de apoyo por las obras realizadas a cargo de propio Ejido.-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - Top: *[Signature]*
 - Middle: *[Signature]*
 - Below middle: *ajijic*
 - Bottom: *Ma. Elena Ibarra Valentin*

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top: *[Signature]*
 - Middle: *Miguel Torres*
 - Below middle: *[Signature]*
 - Bottom: *Diego Quintero R.*

9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

ACUERDO:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza el descuento del 50% cincuenta por ciento en el pago del impuesto predial, respecto de la cuenta predial Rústica 000620, con un saldo actual de **\$44,957.88 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos 88/100 Moneda Nacional)**, ubicada en la denominada "Comunidad Agraria de Ajijic", perteneciente a la Agencia de Las Trojes, Municipio de Jocotepec, Jalisco.

Segundo.- Notifíquese al Encargado de la Hacienda Municipal, para que lleve a cabo la determinación del Pleno del Ayuntamiento.

Segundo.- Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de la obra pública consistente en la Primera Etapa de empedrado ahogado normal en el fraccionamiento "El Carrizal".

- ❖ **Obra:** Primer Etapa de Empedrado Ahogado en Cemento y Empedrado Normal en el Fraccionamiento EL CARRIZAL
- ❖ **Lugar:** Cabecera Municipal
- ❖ **Monto:** 1'541,222.17 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 17/100 M.N.)
- ❖ **Programa:** Ramo 33/2015
- ❖ **Cantidad de M2:** 5208 de Empedrado Ahogado.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

ACUERDO:

Law Enltht

Miguel Torres

J. O'shea

[Signature]

Victoria Cuervo R.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

Ma. Elena Ibarra

2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

ACUERDO:

Primero.- El Pleno del ayuntamiento aprueba y autoriza la exención del pago del Impuesto Municipal de Transmisión Patrimonial respecto de la formalización en escritura pública de la Donación a Título Gratuito a favor de la **“UNION DE PESCADORES COSALA”**, de un terreno que se encuentra ubicado en la calle Privada 5 de Mayo sin número, al Poniente de la población de San Juan Cosalá, Municipio de Jocotepec, Jalisco, con una superficie aproximada de 827.00 metros cuadrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, Fracción I, inciso b), de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015 del Municipio de Jocotepec, Jalisco.-----

Segundo.- Se instruye al Encargado de la Hacienda, efectuar los trámites correspondientes y derivados del presente punto de acuerdo.-----

Cuarto.- El suscrito Presidente **John Francis O’Shea Cuevas** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, **LA INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **apruebe el apoyo económico por la cantidad \$63,984.00 (sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a favor del Ejido de Huejotitan, para que sea utilizado en la ejecución de obras del parque ecológico, por lo que al efecto me permito formular las siguientes:**-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de febrero del año en curso, el **C. José Flores Manzo**, Presidente del Comisariado ejidal de **Huejotitan**, solicitó el apoyo del Gobierno Municipal

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

que encabezamos para aportar la cantidad de \$ 63,984.00 (sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para que sea utilizado en la ejecución de obras del parque ecológico de dicha localidad. Recordemos que dicha localidad cuenta con una población 1,129, habitantes, por lo que dicha obra beneficiara a una cantidad considerable de ciudadanos, aunado que la comunidad y el comisariado ejidal aportarán el resto de recursos para la ejecución de la citada obra.-----

Con fundamento en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 de la ley del Gobierno y la administración Pública Municipal, El Municipio de Jocotepec, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Nuestra constitución federal señala las funciones que deberá desempeña los Municipios respecto a los servicios públicos tal es el caso de: -----

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;**
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios. El artículo 2 de la Ley antes citada, establece que el

Carolina Jiménez

Monsieur Torres

Osorio

[Signature]

Quintana Roo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ma. Elena Serrano

Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado. Los Gobierno Municipales son competentes para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la Hacienda Municipal. Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el pleno del Ayuntamiento a través de a aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sea ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual. El pleno del Ayuntamiento, puede realizar ajustes de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos cuando estas resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.-----

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento.-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

San Miguel Torres

Miguel Torres

Jalisco

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ma. Elena Ibarra V.

Vicenta Mendoza R.

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

ACUERDO:

Primero.- El Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, aprueba el apoyo en la compra de materiales de construcción a favor del Ejido de Huejotitan, para que sea utilizado en la ejecución de obras del parque ecológico, y que no excederá de la cantidad **\$63,984.00 (sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, y de acuerdo a sus posibilidades financieras del periodo.-----

Segundo.- Se instruye al Encargado de la Hacienda, efectuar los trámites correspondientes y derivados del presente punto de acuerdo.-----

Quinto.- El suscrito Presidente **John Francis O'Shea Cuevas** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aunado a lo señalado por los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente **INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **apruebe y refrende los gastos efectuados en el mes de Febrero del 2015, dentro de las partidas 1000 a la 9000**, al efecto me permito formular los siguientes:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Estamos al tanto que el 18 de agosto de 1999, 15 de julio de 2009 y el 23 de agosto de 2000 la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó reformas al artículo 115 de la carta magna, las citadas reformas permitieron sentar las bases del sistema jurídico de la entidad y las disposiciones esenciales de la vida en los Municipios de México. El proceso de discusión y aprobación de las iniciativas del artículo 115, arrojaron que 23 de agosto de 2000, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobar la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, normatividad esencial de la administración pública municipal, consintiendo que el Ayuntamiento sea el máximo órgano de gobierno. La creación de esta Ley poseyó como objetivo establecer las bases generales de la organización y funcionamiento de los Municipios. Así mismo, se examinó eliminar la enorme regulación que se establecía en la abrogada Ley Orgánica Municipal.-----

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la

Enrique Cuevas

Miguel Torres

Bisla

[Signature]

Diego Quintero R.

[Vertical signatures]

Mrs. Ana Ibarra

administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios. El artículo 2 de la Ley antes citada, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado. Aunado a lo anterior, la misma normatividad en su artículo 37 fracciones XIII, establece que es obligación de los Ayuntamientos: -----

Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos.

Los Gobierno Municipales son competentes para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la Hacienda Municipal. Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el pleno del Ayuntamiento a través de a aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sea ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual. El pleno del Ayuntamiento, puede realizar ajustes de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos cuando estas resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga. Esta soberanía aprobó el pasado 9 de Diciembre del 2013, en el punto noveno de la orden del día, la facultad y refrenda todos los actos en que el Presidente, Encargado de la Hacienda y Síndico en los que representaron al Gobierno Municipal, aunado a ello, es necesario puntualizar el compromiso que adquirimos al tomar posesión de nuestros cargos con la transparencia y la rendición de cuentas en la aplicación de recursos. -----

De lo antes expresado se concluye en la necesidad de aprobar el presente acuerdo, el cual tiene como finalidad de aprobar y refrendar los gastos efectuados en el mes de febrero del 2015, dentro de las partidas 1000 a la 9000, permitiendo fomentar la transparencia en la utilización de los recursos públicos, en el cual por economía procesal se reproducen como si a la letra

Carla Torres

Miguel Torres

Rosalia

[Signature]

Quinto Mundo R.

se hayan insertado, debido a que se encuentran reflejados en la cuenta pública mensual correspondiente y en la contabilidad gubernamental del Municipio.-----

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento.-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, una vez que fue debidamente discutido, analizado, se aprueba y refrenda los gastos efectuados en el mes de Febrero del 2015, dentro de las partidas 1000 a la 9000.-----

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda, Síndico y Encargada de la Secretaria General, efectuar los trámites correspondientes y derivados del presente punto de acuerdo.-----

Sexto.- El suscrito Presidente **JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 40, 41, 44, 47, 48, y 79, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**,

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CON EFECTOS PARA EL AJUSTÉ DE SUELDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMER NIVEL**, por lo que al efecto me permito formular los siguientes:-----

Antonio Quintana

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de su conocimiento el estado en el que recibimos y guardan las finanzas de la Administración Municipal, a pesar de ello y en conjunto hemos conseguido un saneamiento de las mismas, sin embargo, a la fecha no es suficiente, por ello los exhorto a efectos que en lo que resta del año hagamos un esfuerzo tomado las medidas necesarias en la utilización de los recursos optimizando la utilización de materiales y servicios. También conocemos la solicitud planteada por el Servidores de primer Nivel, en cuestión de que se les modifique su contrato y ajustar el sueldo al cincuenta por ciento., aunado debemos tomar otra medidas de austeridad, para poder sanear las finanzas del Municipio. En fechas pasadas se habían puesto a consideración acciones internas para tal efecto tales como: suspensión en el pago de alimentos, medicinas y consumo de combustible.-----

Los Gobierno Municipales son competentes para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la Hacienda Municipal. Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sea ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual. El pleno del Ayuntamiento, puede realizar ajustes de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos cuando estas resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.-----

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 37 fracción II, 40, 41, 44, 47, 48, y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de

Miguel Torres

Rosalia

[Signature]

Quinto Quintana

Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento los siguientes:-----

En éste momento los C.C. Regidores LAURA GARCIA MENDOZA y ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA, solicitan el uso de la voz, la cual se les concede y manifiestan: Que desde su punto de vista el descuento de sueldo debería ser gradual iniciando con un 30% treinta por ciento.-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	ABSTENCION
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	ABSTENCION

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la modificación al presupuesto de egresos 2015 con efectos para el ajusté de sueldo a los servidores públicos de primer nivel.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Administración a efectos de que modifique los nombramientos de los servidores públicos de primer nivel que integran la plantilla, aunado informe al Encargado de la Hacienda las modificaciones para ejecutar el presente acuerdo. -----

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal para que en forma conjunta con la Secretaría General, informen a la Sindicatura, Hacienda Municipal, Secretaria General, Secretaria Particular, Directores, jefes y coordinadores que conforman el Gobierno Municipal, las medidas de austeridad que deberán atenderse desde el primero de Abril y hasta el resto de la administración, siendo las siguientes:-----

1.- Se instituye a todas las Direcciones, Jefaturas y Dependencias del Gobierno Municipal a asumir una POLITICA DE HACER MAS CON MENOS, por lo que se determinaran las ACCIONES DE AUSTRERIDAD, tendientes a la

documentos, que por su naturaleza, no puedan ser procesado o archivados de manera digital o electrónica.-----

9.- Se cancela cualquier adquisición de uniformes, mobiliario y equipo de oficina, salvo aquel que se justifique por el servicio que se presta.-----

10.- Se suspende cualquier obra pública que su fuente de financiamiento se pretenda realizar con recursos propios del Municipio, debiéndose ejercer en este periodo solo las obras cuyo fuente financiamiento sean los programas federales o del Estado.-----

11.- Se suspende cualquier gasto de mantenimiento de edificios públicos que no ameriten la atención urgente. En cuanto a la conservación y mantenimiento a la vía pública solo deberá atenderse lo que se considere prioritario buscando el realizar más con menos, por lo que el personal que es contratado para esta actividad en forma eventual ya no será necesario por lo cual se cancela su contratación y dicho trabajo será atendido por el personal que forma parte de la plantilla del Municipio.-----

12.- Se suspende cualquier erogación por concepto de alimentos al personal, por lo que a partir de la fecha deberán organizar a su personal para que se cumplan las actividades que tienen encomendadas dentro de la jornada de trabajo.-----

13.- Se suspende cualquier pago por concepto de horas extras al personal, debiendo optimizar el recurso humano para que sea productivo dentro de su jornada de trabajo, para el caso de ser necesario el laboral fuera de su jornada de trabajo, se retribuirá el tiempo laborado extraordinario por tiempo de descanso del horario que tiene asignado en su jornada laboral, ahora bien si por las necesidades del servicio no se puede realizar el pago por tiempo de descanso, podrá autorizarse el pago excepcionalmente de horas extras siempre y cuando lo autorice el C. Presidente Municipal.-----

14.- Se instruye a todo el personal a realizar una reingeniería en sus aéreas tendientes al adecuado aprovechamiento y rendimiento del personal que tienen a su cargo, debiendo informar a la Dirección de Administración del personal eventual del cual pueden prescindir de sus servicios, para la conclusión de su relación laboral con el Ayuntamiento. -----

CUARTO.- Notifíquese y túrnese para su conocimiento a la Auditoria Superior del Estado De Jalisco. Al funcionario encargado de la Hacienda Municipal para su aplicación, el presente proyecto de gasto público, del Municipio de Jocotepec, Jalisco para el ejercicio 2015.-----

QUINTO.- En un dado caso de que exista apoyo por parte del Gobierno del Estado y/o Gobierno Federal para cubrir las deudas del Municipio de Jocotepec, Jalisco, se estaría en la posibilidad de restablecer únicamente el sueldo de los Funcionarios Públicos al estado en que se encontraba antes de la presente determinación del Pleno del Ayuntamiento.-----

Carolina Cuatrecasas

Miguel Torres

Alfonso

[Signature]

Diego Quintero

[Vertical signatures]

Mra. Elena Ibarrera

racionalización del gasto y uso óptimo de los recursos materiales que deberán observarse en lo que resta de la presente Administración.-----

2.- Las direcciones que cuenten bajo su resguardo el uso de vehículos oficiales para el desempeño de sus funciones o servicios que prestan, son responsables de la conservación y buen uso de los mismos, por lo que será cubierto por el director responsable o en el servidor público en quien se deslinde la responsabilidad, si la descompostura, accidente, en que se vea involucrado el vehículo o maquinaria, haya sido por la negligencia o intención de provocar el daño de quien lo conducía, por lo que se instruye al Jefe de control vehicular para que implemente resguardos en cada una de las dependencias como lo considere pertinente, y supervise invariablemente el uso de los vehículos oficiales y de encontrar alguna irregularidad informe a la Dirección Jurídica para el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.-----

3.- Se exhorta a todos los usuarios o conductores de vehículos oficiales para que cumplan con las disposiciones legales en materia de vialidad para evitar ser sancionados con multas o infracciones a sus reglamentos, por lo que si se presenta una infracción será requerido el pago al usuario que la haya ocasionado como por ejemplo estacionarse en lugares prohibidos, exceder los límites de velocidad (foto infracciones), falta de licencia de conducir etc. Por lo se faculta a la Hacienda Municipal para hacer el descuento al servidor público que haya incurrido en alguna infracción de tránsito.-----

4.- El gasto que origina el consumo de combustible será responsabilidad de cada director o responsable de área el uso adecuado del mismo y que este sea ministrado para el servicio público, por lo que en adopción a la política de hacer más con menos y con la finalidad de que los servicios públicos no se vean interrumpidos se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal a reducir el consumo de gasolina en un 30 por ciento a cada una de las Direcciones y a los Directores en especial los que prestan servicios a buscar mecanismos de control que permitan prestar el servicio que tienen encomendado en forma oportuna y sin descuidarlos.-----

5.- Queda vigente la prohibición en la contratación de equipos de telefonía celular para uso de funcionarios públicos de todos los niveles.-----

6.- Se cancelan todo tipo de apoyos ya sea asistenciales, sociales, educativos y culturales tanto a instituciones educativas como particulares, a los que por su situación de necesidad lo requieran deberán ser canalizados al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).-----

7.- Se suspende cualquier erogación por concepto de publicidad en los medios de comunicación, por lo que las publicaciones que por ley deban realizarse deberán hacerse en los Estrados de la Presidencia.-----

8.- Promover el uso de correo electrónico, en lugar de comunicaciones impresas, como vía de contacto al interior de las dependencias y delegaciones, incentivando el uso de papel reciclable para la impresión de aquellos

*San
Cinthia*

Miguel Torres

Alfonso

[Signature]

Quinto R.

[Vertical signatures and notes on the left margin]

SEXTO.- Notifíquese al Director de Administración para que dé a conocer a los miembros del Ayuntamiento las Medidas de Austeridad aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento. Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.--

Séptimo.- Los Suscritos, CC. John Francis O'Shea Cuevas, José de Jesús Canales Robles, Rafaela Hernández Casillas, y Samuel Campos Pérez, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias y conjuntas de Patrimonio Municipal y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 41 fracción IV, 50 fracciones I y VI, y 53 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 40 fracciones I y II, 47 fracción V, 71 fracción I, 109, 110, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, nos permitimos presentar a la elevada consideración de éste Honorable Ayuntamiento, el presente Dictamen, el cual tiene por objeto el que se apruebe y autorice la permuta de las áreas de cesión para equipamiento de la acción urbanística denominada Condominio "Vista del Lago".-----

ANTECEDENTES:

I. Que los CC. Guillermo Corona Sánchez y José Luis Romero Pérez son propietarios de un predio rústico denominado "Piedra Colorada", ubicado en la población de San Juan Cosalá, municipio de Jocotepec, Jalisco, según escritura pública número 33,305, de la fe del Lic. Antonio Basulto Ruíz, Notario Público número 1 del municipio de Chapala, Jalisco, debidamente registrado bajo folio real 3560946, correspondiente a modificación de medidas, y empadronado en la oficina catastral con número de cuenta 4,038 del sector Rústico, y una superficie de 6,011.23 m².-----

II. Con fecha 06 de Febrero de 2001, los CC. Guillermo Corona Sánchez y José Luis Romero Pérez, obtuvieron, de la Dirección de Obras Públicas de Jocotepec, Jalisco, Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos para la Subdivisión del predio de referencia en lotes habitacionales densidad media, además de señalar la posibilidad de permutar las áreas de cesión para equipamiento, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Desarrollo Urbano, entonces vigente. Cabe señalar que para ese momento, los Copropietarios, alentados por la dictaminación favorable para sus pretensiones, iniciaron a fraccionar físicamente el predio y promovieron la ampliación de la extensión del mismo, mediante la adquisición de predios contiguos al de su propiedad, dejando pendiente la tramitación del pago de derechos y la obtención de las autorizaciones correspondientes.-----

III. Con fecha 13 de Junio de 2014, los CC. Guillermo Corona Sánchez y José Luis Romero Pérez, obtuvieron, de la Dirección de Desarrollo Urbano, licencia de urbanización DDU-LU-001/2014, para una acción urbanística

Samuel Campos Pérez

Samuel Campos Pérez

Samuel Campos Pérez

Samuel Campos Pérez

Vista del Lago R.

Samuel Campos Pérez

Samuel Campos Pérez

Samuel Campos Pérez

Samuel Campos Pérez

Ma. Elena Ibarra V.

Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media, por lo cual fueron nuevamente dictaminados los trazo, usos y destinos específicos de predio, siendo requeridos de la superficie correspondiente al 16% de la totalidad del predio a desarrollar.-----

IV. Para efecto de complementar el expediente técnico administrativo de la acción urbanística, y toda vez que el citado predio propiedad de los CC. Guillermo Corona Sánchez y José Luís Romero Pérez, ya no cuenta con superficie para ser otorgada al Municipio por concepto de áreas de cesión para equipamiento, la Dirección de Desarrollo Urbano ha hecho las gestiones necesarias a efecto de sustituir las áreas de cesión para destinos, por el valor en numerario de éstas, ya urbanizadas y dispuestas para su inmediata utilización.---

V. Determinación del valor en sustitución de las áreas de cesión para equipamiento correspondientes al condominio (acción urbanística) "Vista del Lago", propiedad de los CC. Guillermo Corona Sánchez y José Luís Romero Pérez:-----

- SUPERFICIE DEL PREDIO A DESARROLLAR: 6,011.23 M².
- SUPERFICIE DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO, RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE (16%). 961.87 M².
- VALOR DE TERRENO POR METRO CUADRADO, REFERIDO A LA TABLA DE VALORES UNITARIOS Y DE CONSTRUCCIÓN 2014: \$ 700.00.
- COSTO DE URBANIZACIÓN POR METRO CUADRADO, SEGÚN PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL URBANIZADOR: \$ 39.71
- VALOR DE TERRENO POR METRO CUADRADO YA URBANIZADO: \$ 739.71.
- VALOR EN SUSTITUCIÓN DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO: \$ 711,504.85

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos, 115, fracciones II, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; "los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor"; "los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley".-----
2. Que los artículos 75 fracción I, 82 fracción III, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, señalan: "para los efectos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 88 de la Constitución Política

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top signature: *[Signature]*
- Middle signature: *[Signature]*
- Lower signature: *[Signature]*
- Vertical text: *Ma. Lema Herrera V.*

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Vertical text: *Miguel Torres*
- Signature: *[Signature]*
- Signature: *[Signature]*
- Signature: *[Signature]*

Handwritten signature on the bottom right:
Diana Mendoza R

del Estado, la Hacienda Municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor y en todo caso con: las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso del Estado, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora, así como las que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles"; "el patrimonio municipal se integra por: los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban".-----

3. Así mismo según los artículos 1°, 8 Bis fracción III, 9, y de más relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, disponen: "la Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos"; "además de los ingresos que forman parte de la Hacienda Municipal, los municipios percibirán: las aportaciones y donaciones que perciba el municipio de particulares destinados para fines específicos"; "todo ingreso que perciba el Municipio deberá integrarse al acervo común de la Hacienda Municipal. Sólo se destinarán a objetivos determinados las contribuciones especiales o la recaudación especial por cooperación".-----

4. En base a lo dispuesto en los artículos 175 fracción I y 176 fracción I, "toda acción urbanística mayor, en cualquiera de los tipos de zonas, queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos... las áreas de cesión para destinos se clasifican en: cesiones para equipamiento.- corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente"; "La determinación de la superficie de las áreas de cesión para equipamiento, se efectuará considerando el tipo de zona de que se trate, aplicando los siguientes porcentajes: zonas habitacionales.- 16% de la superficie bruta".-----

A fin de cumplir con las obligaciones que corresponden a los Gobiernos Municipales en materia hacendaria y patrimonial, y de hacer cumplir al contribuyente con las propias, antes expresadas, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se aprueba el siguiente:---

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
-----	--------	--------	------

Carmita

12/01/2015

10/11/15

[Signature]

Diego Armando R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ma. Elena Ibarra

1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Guillermo Corona Sánchez

Miguel Torres

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

ACUERDO:

Primero.- Se autoriza la sustitución de las áreas de cesión para equipamiento, por su valor en numerario, correspondientes al predio propiedad de los CC. Guillermo Corona Sánchez y José Luis Romero Pérez, por la cantidad de **\$711,504.85 (Setecientos Once Mil Quinientos Cuatro Pesos 00/85 Moneda Nacional)**.-----

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y Encargado de la Hacienda Municipal, para celebrar, en su caso, los convenios que determinen las formas de pago.-----

Tercero.- Notifíquese a los CC. Guillermo Corona Sánchez y José Luis Romero Pérez, para su conocimiento.-----

Octavo.- Los Suscritos, CC. John Francis O'Shea Cuevas, José de Jesús Canales Robles, Rafaela Hernández Casillas, y Samuel Campos Pérez, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias y conjuntas de Patrimonio Municipal y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 41 fracción IV, 50 fracciones I y VI, y 53 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 40 fracciones I y II, 47 fracción V, 71 fracción I, 109, 110, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, nos permitimos presentar a la elevada consideración de éste Honorable Ayuntamiento, el presente Dictamen, el cual tiene por objeto el que se apruebe y autorice la sustitución de las áreas de cesión para equipamiento de la acción urbanística denominada Condominio "G8 Bugambilias", por lo que exponemos a su consideración los siguientes.-----

Rafaela

[Signature]

ANTECEDENTES:

I. Que la persona moral denominada "G8 Bugambilias" SA de CV, fue debidamente constituida ante la fe del Lic. Jorge Eduardo Gutiérrez Moya,

Diego Mendoza R.

[Vertical signatures on the left margin]

Notario Público N° 1 de la municipalidad de Juanacatlán, Jalisco, debidamente registrada en el registro público de la propiedad y comercio bajo folio mercantil electrónico n° 50567*1. Así mismo es propietaria de un predio rústico denominado "Los Ahuilotes" y "La Cinta", ubicado en la población de San Juan Cosalá, municipio de Jocotepec, Jalisco, según escritura pública número 11,830, de la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 del municipio de Guadalajara, Jalisco, debidamente registrado bajo folio real 3520221, y empadronado en la oficina catastral con número de cuenta 3,945 del sector Rústico, y una superficie de 5,960.77 m².-----

II. Con fecha 05 de Julio de 2011, obtuvo de la Dirección de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal, dictamen de trazo, usos y destinos específicos, favorable, y posteriormente autorización para la constitución de un condominio horizontal simple, sobre el predio de su propiedad, antes señalado, del cual, dos fracciones de 939.99 m² y 71.12 m², fueron donadas al Municipio como áreas de cesión para vialidad, y la superficie restante fue destinada a la constitución del condominio, con la cual se integran, tanto las áreas comunes como las unidades privativas. Cabe señalar que no fueron aportadas las áreas de cesión para equipamiento.-----

III. Mediante avalúo expedido por el catastro municipal de Jocotepec, Jalisco, de fecha 02 de Julio de 2014, el valor del predio en comento, referido al momento del trámite del condominio, asciende a \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 MN) por metro cuadrado, además de considerar un costo de urbanización por metro cuadrado de \$157.61 (ciento cincuenta pesos 00/61 MN), lo que hace un total de \$507.61 (quinientos siete pesos 00/61 MN), el valor por metro cuadrado del predio en cuestión.-----

IV. Para efecto de complementar el expediente técnico administrativo de la acción urbanística, y toda vez que el citado predio propiedad de la persona moral denominada "G8 Bugambilias" SA de CV, ya no cuenta con superficie para ser otorgada al Municipio por concepto de áreas de cesión para equipamiento, la Dirección de Desarrollo Urbano ha hecho las gestiones necesarias a efecto de sustituir las áreas de cesión para destinos, por el valor en numerario de éstas, ya urbanizadas y dispuestas para su inmediata utilización.-----

V. Determinación del valor en sustitución de las áreas de cesión para equipamiento correspondientes al condominio (acción urbanística) "Vista del Lago", propiedad de la persona moral denominada "G8 Bugambilias" SA de CV:

- SUPERFICIE DEL PREDIO A DESARROLLAR: 5,960.77 M².
- SUPERFICIE DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO, RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE (16%): 953.72 M².
- VALOR DE TERRENO POR METRO CUADRADO, SEGÚN AVALÚO CATASTRAL, REFERIDO A LAS CONDICIONES DEL PREDIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: \$ 350.00.

Emilia

Nigel Torre

Estela

[Signature]

Diego Cuervo P.

[Vertical signatures on the left margin]

- COSTO DE URBANIZACIÓN POR METRO CUADRADO, SEGÚN PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL URBANIZADOR: \$ 157.61.
- VALOR DE TERRENO POR METRO CUADRADO YA URBANIZADO: \$ 507.61.
- VALOR EN SUSTITUCIÓN DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO: \$484,117.80

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos, 115, fracciones II, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; "los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor"; "los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley".-----
2. Que los artículos 75 fracción I, 82 fracción III, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, señalan: "para los efectos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 88 de la Constitución Política del Estado, la Hacienda Municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor y en todo caso con: las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso del Estado, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora, así como las que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles"; "el patrimonio municipal se integra por: los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban".-----
3. Así mismo según los artículos 1°, 8 Bis fracción III, 9, y de más relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, disponen: "la Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos"; "además de los ingresos que forman parte de la Hacienda Municipal, los municipios percibirán: las aportaciones y donaciones que perciba el municipio de particulares destinados para fines específicos"; "todo ingreso que perciba el Municipio deberá integrarse al acervo común de la Hacienda Municipal. Sólo se destinarán a objetivos determinados las contribuciones especiales o la recaudación especial por cooperación".-----

*Am
CincothA*

Miguel Torres

Rosales

[Signature]

Diego Quintero R.

[Vertical signatures on the left margin]

4. En base a lo dispuesto en los artículos 175 fracción I y 176 fracción I, "toda acción urbanística mayor, en cualquiera de los tipos de zonas, queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos... las áreas de cesión para destinos se clasifican en: cesiones para equipamiento.- corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente"; "La determinación de la superficie de las áreas de cesión para equipamiento, se efectuará considerando el tipo de zona de que se trate, aplicando los siguientes porcentajes: zonas habitacionales.- 16% de la superficie bruta".-----

A fin de cumplir con las obligaciones que corresponden a los Gobiernos Municipales en materia hacendaria y patrimonial, y de hacer cumplir al contribuyente con las propias, antes expresadas, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se aprueba el siguiente:--- Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

ACUERDO :

Primero.- Se autoriza la sustitución de las áreas de cesión para equipamiento, por su valor en numerario, correspondientes al predio propiedad de la persona moral denominada "G8 Bugambilias" SA de CV, por la cantidad de **\$484,117.80 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete Pesos 00/80 Moneda Nacional)**.-----

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y Encargado de la Hacienda Municipal, para celebrar, en su caso, los convenios que determinen las formas de pago.-----

Tercero.- Notifíquese a los Representantes Legales de la persona moral

Law
Amuleth

Miguel Torres

Robles

[Signature]

Ma. Elena Ibarra V.

Vicenta Mendoza P.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

denominada "G8 Bugambilias" SA de CV, para su conocimiento.-----

Noveno.- En éste momento, el C. Regidor ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA, solicita el uso de la voz, la cual se le concede y manifiesta: Que por mi conducto el C. Gerardo Vázquez Verdía, quien se desempeña como encargado del área de los baños del malecón de la Delegación de San Juan Cosalá, solicita el apoyo del pleno para que se tomen medidas de seguridad en dicho módulo de baños y se coloquen rejas en las ventanas que tiene el mismo, para prevenir el posible robo de herramientas de trabajo, propiedad de la Delegación. El Pleno del Ayuntamiento determina girar oficio al Director de Servicios Municipales para que atienda la solicitud y lleve a cabo el trabajo con el material que se disponga en bodega, en atención a la situación económica tan precaria en que se encuentra el H. Gobierno Municipal.-----

Décimo.- En éste momento, el C. Regidor ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA, solicita el uso de la voz, la cual se le concede y manifiesta: Que solicita para el malecón de la Delegación de San Juan Cosalá, iluminación temporal en el andador, por lo que ve a la Semana Santa y Semana de Pascua, por la cantidad de turistas que visitan la localidad. El Pleno del Ayuntamiento determina girar oficio al Director de Servicios Municipales para que atienda la solicitud y lleve a cabo el trabajo con el material que se disponga en bodega, en atención a la situación económica tan precaria en que se encuentra el H. Gobierno Municipal.-

Décimo Primero.- En éste momento, el C. Regidor ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA, solicita el uso de la voz, la cual se le concede y manifiesta: Que solicita que en Semana Santa y Semana de Pascua, por la cantidad de turistas que visitan la localidad y en razón de que se instalan juegos mecánicos y puestos de ventas sobre la calle recién adoquinada, se solicita se instalen en la plazoleta y dejar la calle libre. El Pleno del Ayuntamiento determina girar oficio al Delegado de la localidad de San Juan Cosalá, el C. Rosenda Rameño, para que atienda la petición y determine la ubicación de los juegos mecánicos y puestos de ventas.-----

Décimo Tercero.- El suscrito Presidente **JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 40, 41, 44, 47, 48, y 79, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **AUTORICE A LA EMPRESA DENOMINADA ECOLOGIA Y SERVICIOS INTEGRALES MAHR, S. DE R. L. DE C. V., PARA QUE GESTIONE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE**

Handwritten notes on the left margin:
y no y
Ma. Elena Ibarra V.
[Signature]

Handwritten signature: Enríquez

Handwritten signature: Miguel Torres

Handwritten signature: Rosenda Rameño

Handwritten signature: Quiénte Gerardo R.

JOCOTEPEC, JALISCO, UN RECURSO A FONDO PERDIDO QUE OTORGA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT); PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CELEBREN CUALQUIER TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO RELATIVO AL PUNTO, TENDIENTE A LA OBTENCION DEL RECURSOS PRETENDIDO; APROBACION POR PARTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CON EL RECURSO OBTENIDO SE LLEVE A CABO LA ADQUISICION DE UNA SEPARADORA AUTOMATIZADA DE BASURA, PLANTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS MUNICIPALES (BIODIGESTOR) Y PLANTA DE RECICLADO Y LAVADO DE PET, MEDIANTE EL RECURSO GESTIONADO Y OBTENIDO, por lo que al efecto me permito formular la siguiente:-----

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La empresa denominada ECOLOGIA Y SERVICIOS INTEGRALES MAHR, S. DE R. L. DE C. V., es una sociedad debidamente constituida bajo las normas mexicanas, comprometida con el Medio Ambiente y la Sustentabilidad Ambiental, la cual tiene como objeto ofrecer soluciones integrales en el desarrollo del sector público y privado mediante un sistema óptimo, profesional, competitivo y eficaz para ofrecer una solución integral al 100% respecto del problema de la basura en Jocotepec, Jalisco.-----

La empresa ECOLOGIA Y SERVICIOS INTEGRALES MAHR, S. DE R. L. DE C. V., solicita que Pleno del Ayuntamiento autorice a la empresa ECOLOGIA Y SERVICIOS INTEGRALES MAHR, S. DE R. L. DE C. V., para que gestione a nombre del Municipio de Jocotepec, Jalisco, un recurso a fondo perdido que otorga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a nombre del Municipio de Jocotepec, Jalisco, por la suma de \$280'000,000.00 (Doscientos Ochenta Millones de Pesos 00/100 M. N.), para el siguiente proyecto ejecutivo:

“PLANTA PARA RECUPERACIÓN Y REUTILIZACION DE MATERIAL”

Sin ninguna obligación para el municipio, hasta en tanto se autorice y se obtenga el mismo.-----

De igual forma, la autorización para que el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaría General y Encargado de la Hacienda Municipal, celebren cualquier tipo de contrato y/o convenio relativo al punto, tendiente a la obtención del recurso pretendido.-----

Finalmente, solicitar la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento para que con el recurso obtenido se lleve a cabo la adquisición de una Separadora automatizada de basura, planta para el aprovechamiento de residuos orgánicos municipales (BIODIGESTOR) y planta de reciclado y lavado de PET, mediante el

Emilia

Samuel Torres

Lozano

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes on the left margin]

Ma. Elena Ibarra

Diego Jundo R.

recurso gestionado y obtenido. Una vez que sea autorizado por SEMARNAT el crédito gestionado, dicho recurso se utilizará para la adquisición de una separadora automatizada, un Biodigestor así como, una planta de lavado y reciclado de PET, las cuales servirán para la recuperación de materiales inorgánicos, el aprovechamiento del PET y residuos orgánicos municipales, que también servirá como fuente generadora de biogás y electricidad, la cual tiene un costo de \$280'000,000.00 (Doscientos Ochenta Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HENRANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

ACUERDO:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza a la empresa denominada **ECOLOGIA Y SERVICIOS INTEGRALES MAHR, S. DE R. L. DE C. V.**, para que gestione a nombre del Municipio de Jocotepec, Jalisco, un recurso a fondo perdido que otorga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por la suma de \$280'000,000.00 (Doscientos Ochenta Millones de Pesos 00/100 M. N.), para el siguiente proyecto ejecutivo:

“PLANTA PARA RECUPERACIÓN Y REUTILIZACION DE MATERIAL”

Sin ninguna obligación para el municipio, hasta en tanto se autorice y se obtenga el mismo.-----

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza para que el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaría General y Encargado de la Hacienda Municipal, celebren cualquier tipo de contrato y/o convenio relativo al punto, tendiente a la obtención del recurso pretendido.-----

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza para que con el recurso obtenido, objeto de la gestión referida, se lleve a cabo la adquisición de una Separadora automatizada de basura, planta para el aprovechamiento de

Manuel Torres

Manuel Torres

Robles

[Signature]

Vicenta Mendoza R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ma. Elena Ibarra

residuos orgánicos municipales (BIODIGESTOR) y planta de reciclado y lavado de PET, mediante el recurso gestionado y obtenido, las cuales servirán para la recuperación de materiales inorgánicos, el aprovechamiento del PET y residuos orgánicos municipales, que también servirá como fuente generadora de biogás y electricidad, la cual tiene un costo de \$280'000,000.00 (Doscientos Ochenta Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).-----

CLAUSURA DE LA SESION.- No habiendo más asuntos que tratar la Secretaria General que actúa y da Fe, da por terminada la **TERCERA** Sesión de trabajo con carácter **Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, 2012-2015, siendo las 14:00 catorce horas del día 24 veinticuatro de marzo del 2015 dos mil quince.-----

**C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. SAMUEL CAMPOS PÉREZ
SÍNDICO**

**C. MANUEL OLMEDO PÉREZ
REGIDOR**

**L.D.G. YADIRA RÍOS GUZMÁN
REGIDORA**

**C. VICENTA MENDO RAMOS
REGIDORA**

**L.E.P. MA.ELENA IBARRA VALENTIN
REGIDORA**

**PROF. JOSÉ DE JESÚS CANALES ROBLES
REGIDOR**

**C. MIGUEL TORREZ HERNANDEZ
REGIDOR**

**C. RAFAELA HERNÁNDEZ CASILLAS
REGIDORA**

**C. LAURA GARCÍA MENDOZA
REGIDORA**

**C. ENRIQUE RODRÍGUEZ ZAMORA
REGIDOR**

**LIC. LORENA ELIZABETH ARIAS CUEVAS
SECRETARIO GENERAL**